

Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 261 de 2008 y el numeral 10.3 del artículo décimo, del Decreto Ordenanzal No. 068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1 del Decreto Ordenanzal No. 00261 de 2008, se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, como un Establecimiento Público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad.

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ordenanzal No. 00261 de 2008, "E/ ICCU, tendrá como misión ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible."

Que el artículo 7 del Decreto Ordenanzal No. 0068 de 2015, por el cual se establece la estructura orgánica del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, indica que la dirección y administración del Instituto está a cargo del Consejo Directivo, como máxima autoridad de la Entidad y del Gerente General.

Que el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 00261 de 2008, y el numeral 10.3 del artículo No. 10 del Decreto Ordenanzal No. 068 de 2015, señalan que es función del Consejo Directivo entre otras, aprobar el proyecto de presupuesto y demás trámites requeridos por las disposiciones legales en la materia.

Que de acuerdo con el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Ordenanzal No. 0068 de 2015, es función de la Gerente General "presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto del presupuesto acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización."

Que mediante la Ordenanza No. 011 el 03 de junio de 2020 se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 *"Cundinamarca, iRegión que Progresa!"*, que fue modificado por la Ordenanza No. 059 del 24 de junio de 2021.

Que según el artículo 8 de la Ordenanza No. 011 de 2020 *"La ejecución de los proyectos y programas de infraestructura establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024 "Cundinamarca, iRegión que progresa!", estará a cargo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU; de acuerdo como se establezca en el presupuesto departamental".*

Página 1 de 9







Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

[]/ICCUGOB @@ICCUGOB @@Iccugobc
WWW.iccu.gov.co

tra di muenta di massa di zobanentos estita pedito dei vicile con seno massa di considera di considera di cons La reconstato e di considera de vicile di considera di considera di considera di considera di considera di con La reconstato di considera di co

en de la martine de la companya de l



Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 042 del 10 de octubre del 2023 "Por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones", autorizó a la Gerente General a tramitar el Proyecto de Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, para la vigencia 2024.

Que mediante Ordenanza No. 124 del 27 de noviembre de 2023, la Asamblea Departamental expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, y en la misma se incluye la sección presupuestal 1223, correspondiente al Presupuesto para la vigencia 2024 del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA UN PESOS M/CTE (\$246.202.378.941)

Que de conformidad con la Ordenanza 103 del 2023, artículo 65 "Liquidación del Presupuesto de las entidades y establecimientos públicos" el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Del Departamento de Cundinamarca certificó la distribución de los Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2024.; así mismo, las distribuciones en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión se realizarán mediante Acuerdo.

Que mediante Decreto Departamental No. 341 del 20 de diciembre 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, y se dictan otras disposiciones, se liquidaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, conforme con lo establecido en la Ordenanza No. 124 del 27 de noviembre de 2023.

Que en concordancia con los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ordenanza 103 del 2023 relacionados con el Plan Anual Mensualizado De Caja — PAC, los establecimientos públicos para su elaboración se tomarán en cuenta las metas establecidas en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Las entidades descentralizadas que formen parte del Presupuesto General del Departamento podrán ejecutar el PAC financiado con aportes del Departamento, después de ser aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN y para ello deberán radicarlo en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda. Cuando se trate de recursos propios, el Plan Anual Mensualizado De Caja — PAC, deberá ser aprobado por las Juntas o Consejos Directivos incluyendo sus modificaciones.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Adóptese el Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, para la vigencia fiscal 2024,

Página 2 de 9







Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

(i)/ICCUGOB (i)@ICCUGOB (ii)@Iccugobc

www.iccu.gov.co

unai

ACUERDO No. 052 DE 2023

o victorio del como ele estaplia el Presignación del manifició de como encono que su como en el Energo que se conociones del C

regionales de Artivo mediante Acciepto niol Ca2 de 10 de publica de 100% en el 100 de publica de 100 de 200 en el 100 de 100 de

e comprended not its Ordenanza 100 del 2022 des signés l'impubbles de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del la completa de la completa del la completa del la completa de la completa del la completa d

me tente Dicirche Doguiga rentalitique del 20 de et cantre 2007 i Por el culturante 2007 i Por el cultura de consente de conse

Called Annal Manage 2017 72 V Taldam Group Street Construction of Street Annal Mension and De Cald — Povice of Annal Mension and Street Annal Mens

on Control de la compacta de la Creaporité de la Control de Contro



Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA UN PESOS M/CTE (\$246.202.378.941), con base en el Decreto Departamental No. 341 del 20 de diciembre 2023.

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU VIGENCIA 2024 INGRESOS

Código	Área Funcional	Programa de Financiación	Fondo	Nombre de la Cuenta	Total
1				INGRESOS	246.202.378.941
1.1				INGRESOS CORRIENTES	246.202.378.941
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	191.294.579.570
1.1.02.02				Tasa y derechos administrativos	84.351.756.602
1.1.02.02.033	9/999/CC	999999	1-0304	Peajes	69.520.837.164
1.1.02.02.033	9/999/CC	999999	1-0300	Peajes	13.196.266.387
1.1.02.02.084	9/999/CC	999999	1-0305	Tasa fondo de seguridad	1.634.653.051
1.1.02.05				Venta de bienes y servicios	4.800.000
1.1.02.05.001				Ventas de establecimientos de mercado	4.800.000
1.1.02.05.001.07	9/999/CC	999999	1-0103	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	4.800.000
1.1.02.06				Transferencias corrientes	106.938.022.968
1.1.02.06.006				Transferencias de otras entidades del gobierno general	106.938.022.968
1.1.02.06.006.06	9/999/CC	999999	1-0100	Otras unidades de gobierno	53.772.618.968
1.1.02.06.006.06	9/999/CC	999999	3-0300	Otras unidades de gobierno	15.095.404.000
1.1.02.06.006.06	9/999/CC	999999	3-1600	Otras unidades de gobierno	38.000.000.000
1.1.02.06.006.06	9/999/CC	999999	3-1601	Otras unidades de gobierno	70.000.000
1.2				Recursos de capital	54.907.799.371
1.2.13				Recursos no apropiados	54.907.799.371
1.2.13.02	9/999/CC	999999	5-4100	Recursos no apropiados	54.907.799.371
TOTAL PRESUPU	ESTO DE ING	RESOS ICCU			246.202.378.941

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adóptese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$27.574.878.000), con base en el Decreto Departamental 341 del 20 de diciembre 2023.

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU VIGENCIA 2024 FUNCIONAMIENTO

Código	Área Funcional	Programa Presupuest al	Fondo	Concepto	Valor	
2				Gastos	27.574.878.000	
2.1				Funcionamiento	27.574.878.000	
2.1.1				Gastos de personal	14.806.654.000	
2.1.1.01				Planta de personal permanente	9.678.264.000	
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	9.678.264.000	
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	9.521.842.000	
2.1.1.01.01.001	9/999/CC	99999	1-0100	Sueldo básico	7.120.401.000	

Página 3 de 9



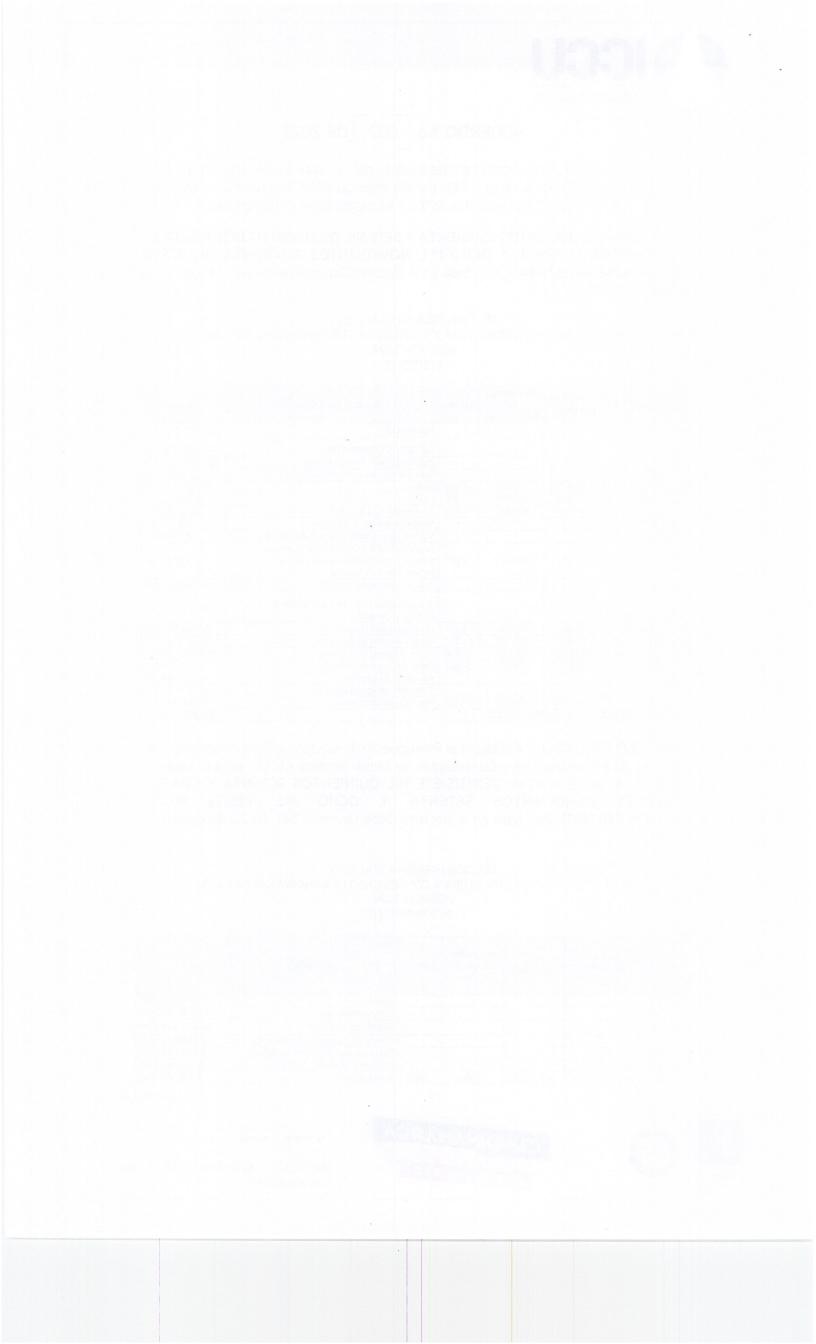




Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

①/ICCUGOB ②@ICCUGOB ②@Iccugobc





Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

Código	Área Funcional	Programa Presupuest al	Fondo	Concepto	Valor
2.1.1.01.01.001.02	9/999/CC	99999	1-0100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	57.949.000
2.1.1.01.01.001.06	9/999/CC	99999	1-0100	Prima de servicio	431.009.000
2.1.1.01.01.001.07	9/999/CC	99999	1-0100	Bonificación por servicios prestados	330.171.000
2.1.1.01.01.001.08	2, 223, 22	33333	1 0100	Prestaciones sociales	1.442.663.000
2.1.1.01.01.001.08.01	9/999/CC	99999	1-0100	Prima de navidad	713.687.000
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/CC	99999	1-0100	Prima de vacaciones	728.976.000
2.1.1.01.01.001.09	9/999/CC	99999	1-0100	Prima técnica salarial	30.148.000
2.1.1.01.01.001.10	9/999/CC	99999	1-0100	Viáticos de los funcionarios en comisión	109.501.000
2.1.1.01.01.002				Factores salariales especiales	156.422.000
2.1.1.01.01.002.12				Prima de antigüedad	156.422.000
2.1.1.01.01.002.12.01	9/999/CC	99999	1 0100	Beneficios a los empleados a corto	156.422.000
2.1.1.01.02	9/999/CC	99999	1-0100	plazo Contribuciones inherentes a la nómina	3.947.973.000
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	99999	1-0100	Aportes a la seguridad social en pensiones	965.672.000
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	99999	1-0100	Aportes a la seguridad social en salud	684.017.000
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	99999	1-0100	Aportes de cesantías	881.805.000
2.1.1.01.02.004	9/999/CC	99999	1-0100	Aportes a cajas de compensación familiar	349.024.000
2.1.1.01.02.005	9/999/CC	99999	1-0100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	631.175.000
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	99999	1-0100	Aportes al ICBF	261.768.000
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	99999	1-0100	Aportes al SENA	174.512.000
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.082.700.442
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	1.009.400.442
2.1.1.01.03.001.01	9/999/CC	99999	1-0100	Vacaciones	401.447.000
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	99999	1-0100	Indemnización por vacaciones	517.807.442
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	99999	1-0100	Bonificación especial de recreación	90.146.000
2.1.1.01.03.020	9/999/CC	99999	1-0100	Estímulos a los empleados del Estado	73.300.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	9.037.381.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	701.769.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	701.769.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	620.710.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	220.710.000
2.1.2.01.01.003.03.01	9/999/CC	99999	1-0100	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	10.710.000
2.1.2.01.01.003.03.02	9/999/CC	99999	1-0100	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	210.000.000
2.1.2.01.01.003.07				Equipo de transporte	400.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01	9/999/CC	99999	1-0100	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	400.000.000
2.1.2.01.01.004				Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	50.000.000
2.1.2.01.01.004.01				Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	50.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01				Muebles	50.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.01				Asientos	50.000.000
2.1.2.01.01.005				Otros activos fijos	31.059.000
2.1.2.01.01.005.02				Productos de la propiedad intelectual	31.059.000
2.1.2.01.01.005.02.03			70	Programas de informática y bases de datos	31.059.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01				Programas de informática	31.059.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	9/999/CC	99999	1-0100	Paquetes de software	31.059.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	8.335.612.000

Página **4** de **9**







Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

①/ICCUGOB ②@ICCUGOB ②@Iccugobc
www.iccu.gov.co



Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

Código Área Programa Presupuest Fondo al		Concepto	Valor		
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	510.827.000
2.1.2.02.01.002	9/999/CC	99999	1-0100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	54.667.000
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	99999	1-0100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	234.659.000
2.1.2.02.01.004	9/999/CC	99999	1-0100	Productos metálicos y paquetes de software	221.501.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	7.824.785.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	99999	1-0100	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	104.904.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	99999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.502.041.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	99999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.064.840.000
2.1.2.02.02.009	9/999/CC	99999	1-0100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	153.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	3.274.909.000
2.1.3.13				Sentencias y conciliaciones	3.274.909.000
2.1.3.13.01				Fallos nacionales	3.274.909.000
2.1.3.13.01.001	9/999/CC	99999	1-0100	Sentencias	3.274.909.000
2.1.7				Disminución de pasivos	228.736.000
2.1.7.01				Cesantías	228.736.000
2.1.7.01.01	9/999/CC	99999	1-0100	Cesantías definitivas	115.148.000
2.1.7.01.02	9/999/CC	99999	1-0100	Cesantías parciales	113.588.000
2.1.8				Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	227.198.000
2.1.8.01				Impuestos	7.198.000
2.1.8.01.51	9/999/CC	99999	1-0100	Impuesto sobre vehículos automotores	7.198.000
2.1.8.04				Contribuciones	220.000.000
2.1.8.04.01	9/999/CC	99999	1-0100	Cuota de auditaje y fiscalización	220.000.000
TOTAL GASTOS DE FUN		10011			27.574.878.000

ARTÍCULO TERCERO-. Adóptese el Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda Pública del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$61.212.837.164), con base en el Decreto Departamental 341 del 20 de diciembre 2023.

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU VIGENCIA 2024 GASTOS DE SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestal	Fondo	Concepto	Valor	
2				Gastos	61.212.837.164	
2.2				Servicio de la deuda pública	61.212.837.164	
2.2.2				Servicio de la deuda pública interna	61.212.837.164	
2.2.2.01				Principal	30.368.249.305	

Página **5** de **9**







Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

①/ICCUGOB ②@ICCUGOB @@Iccugobc



Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

Código	Área Funcional	Programa Presupuestal	Fondo	Concepto	Valor			
2.2.2.01.02				Préstamos	30.368.249.305			
2.2.2.01.02.002				Entidades financieras	30.368.249.305			
2.2.2.01.02.002.02				Banca Comercial	30,368,249.305			
2.2.2.01.02.002.02.03	002.02.03 9/999/CC 99999 1-0304		1-0304	Banca comercial	30.368.249.305			
2.2.2.02				Intereses	28.846.639.395			
2.2.2.02.02				Préstamos	28.846.639.395			
2.2.2.02.02.002				Entidades financieras	28.846.639.395			
2.2.2.02.02.002.02				Banca comercial	28.846.639.395			
2.2.2.02.02.002.02.03	9/999/CC	99999	1-0304	Banca comercial	28.846.639.395			
2.2.2.03				Comisiones y otros gastos	1.997.948.464			
2.2.2.03.02				Préstamos	1.997.948.464			
2.2.2.03.02.002				Entidades financieras	1.997.948.464			
2.2.2.03.02.002.02	9/999/CC	99999	1-0304	Banca comercial	1.997.948.464			
TOTAL SERVICIO A LA	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA ICCU.							

ARTÍCULO CUARTO. - Adóptese el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISICIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$157.414.663.777), con base en el Decreto Departamental 341 del 20 de diciembre 2023.

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU VIGENCIA 2024 INVERSIÓN

СОБІВО	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
			1223					INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	157.414.663.777
			17					SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	7.380.799.371
			09					PROGRAMAInfraestructura productiva y comercialización	7.380.799.371
						237	Producto	Meta Producto Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas.	7.380.799.371
			2021252790038					Proyecto construcción de la plaza de mercado del municipio de Fómeque, Cundinamarca	7.380.799.371
2.3.	Inversión	5/237/FC	20212527900381709081	5-4100	180			Producto Plaza de mercado construidas	7.380.799.371
			22					SECTOR EDUCACIÓN	10.566.626.000
			01					Programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	10.566.626.000

Página **6** de **9**







Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

[]/ICCUGOB (ICCUGOB) (ICCUGOB) (ICCUGOB)



Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

сфыво	DESCRIPCIÓN	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
						100	Producto	Meta Producto Intervenir 400 ambientes de instalaciones escolares priorizando la infraestructura rural y las instituciones de jornada única.	10.566.626.000
			2020004250244					Proyecto Construcción y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje en las Sedes Educativas del departamento de Cundinamarca	10.566.626.000
2.3.	Inversión	5/100/CC	20200042502442201052	3-0300	052			Producto Infraestructura educativa mejorada	10.566.626.000
			24	(+)				SECTOR TRANSPORTE	
			01					PROGRAMAInfraestructura red	87.411.460.406 49.272.540.968
						224	Producto	Meta Producto Mejorar 350 kilómetros de vías de primer orden.	49.272.540.968
			2021004250598					Proyecto Mejoramiento de la red vial primaria del departamento de Cundinamarca	49.272.540.968
2.3.	Inversión	5/224/FC	20210042505982401008	1-0100	800			Producto Vía primaria mejorada	11.197.740.968
2.3.	Inversión	5/224/FC	20210042505982401008	3-1600	800			Producto Vía primaria mejorada	38.000.000.000
2.3.	Inversión	5/224/FC	20210042505982401008	3-1601	800			Producto Vía primaria mejorada	70.000.000
2.3.	Inversión	5/224/FC	20210042505982401008	1-0103	800			Producto Vía primaria mejorada	4.800.000
			0 2					PROGRAMAInfraestructura red vial regional	38.138.919.438
						227	Producto	Meta Producto Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	16.816.920.324
			2020004250213					Proyecto Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca	16.816.920.324
2.3.	Inversión	5/227/CC	20200042502132402027	1-0305	027			Producto Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración	1.634.653.051
2.3.	Inversión	5/227/CC	20200042502132402027	1-0300	027			Producto Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración	9.079.314.359
2.3.	Inversión	5/227/CC	20200042502132402027	1-0304	027			Producto Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración	6.102.952.914
						228	Producto	Meta Producto Mantener 1.000 kilómetros de vías departamentales pavimentadas	6.321.999.114

Página **7** de **9**







Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624 - 7491806

①/ICCUGOB ②@ICCUGOB ②@Iccugobc



Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

СОБІВО	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
			2020004250192					Proyecto Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.	6.321.999.114
2.3.	Inversión	5/228/CC	20200042501922402021	1-0300	021			Producto Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario	4.116.952.028
2.3.	Inversión	5/228/CC	20200042501922402021	1-0304	021			Producto Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario	2.205.047.086
						230	Producto	Meta Producto Intervenir 220 puentes	15.000.000.000
			2021004250540					Proyecto Construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes en el departamento de Cundinamarca	15.000.000.000
2.3.	Inversión	5/230/FC	20210042505402402015	1-0100	015			Producto Puente construido en vía secundaria	15.000.000.000
			40					VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	47.527.000.000
			02					Programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	47.527.000.000
						048	Producto	Meta Producto Intervenir 85.000 m2 de espacio público	47.527.000.000
			2022004250002					Proyecto Construcción de cicloinfraestructura y servicios complementarios en las provincias de Sabana Centro y Sabana Occidente en el departamento de Cundinamarca	47.527.000.000
2.3.	Inversión	5/048/FC	20220042500024002019	5-4100	019			Producto Espacio público construido	47.527.000.000
			43					SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	4.528.778.000
			01					Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.	4.528.778.000
						034	Producto	Meta Producto Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento.	4.528.778.000
			2020004250377					Proyecto Construcción, adecuación y terminación de infraestructura deportiva y recreativa del departamento de Cundinamarca	4,528,778,000
2.3.	Inversión	5/034/CC	20200042503774301030	3-0300	030			Producto Parque recreo-deportivo construido y dotado	4,528,778,000
Tota	al Presupue	esto de Inve	rsión Instituto de Infraestru	ıctura	у Со	ncesi	ones	de Cundinamarca - ICCU	157, 414,6 63,77

ARTÍCULO QUINTO-.El Gerente General podrá realizar mediante Resolución, la desagregación presupuestal de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal

Página 8 de 9









Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia 2024, con base en el Decreto N° 341 del 20 de diciembre 2023, y se dictan otras disposiciones.

CCPET de acuerdo al nivel requerido por la entidad para gastos de inversión del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones y/o modificaciones presupuestales para la vigencia 2024, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación o modifiquen el decreto de liquidación.

ARTÍCULO SEXTO-. El Gerente General podrá realizar mediante Resolución, aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO-. Las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, efectuarán los registros y operaciones necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO-. Autorizar al Gerente General del ICCU para establecer, programar, aprobar y modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC inicial.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del 2023

ISNARDO LINARES GÓMEZ Presidente del Consejo Directivo Delegado del Gobernador ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN Secretaria del Consejo Directivo Subgerente Administrativa y Financiera

√o.Bo. I

Nancy Valbuena Ramos – Gerente General ICCU Yohanna Matilde Bohórquez Enciso – Asesor ICCU

Proyectó: Haidy Yulieth Rodriguez Miranda – Profesional Universitario

Página **9** de **9**





